

gía digna del alto temple de su alma. De que se infiere con cuánta razon han usado á su vez los Obispos católicos de los derechos que les otorgan las leyes del país en que viven, ya como argumento *ad dominem* (cuando estas no son aceptables católicamente,) ya directamente, ora para defender la causa de Nuestro Señor Jesucristo y de su Iglesia, ora tambien para defenderse ellos mismos y su dignidad.

Siguiendo las huellas de los Santos Apóstoles; los Pontífices y Obispos católicos aparecen en la historia de la Iglesia representando el dignísimo papel de defensores de la verdad, frente á frente de las potestades del siglo, resistiéndolas con heroicidad y hablándoles con santa libertad. Así lo hicieron un San Gregorio Magno con el Emperador Mauricio, San Ambrosio con los emperadores Valentiniano y Teodosio, San Juan Crisóstomo con la emperatriz Eudoxia, San Gregorio VII con Enrique IV de Alemania, Santo Tomás de Cantórberi con Enrique II de Inglaterra; y en los tiempos recientes Pio VII con Napoleon, y el gran Pio IX con Victor Manuel y últimamente con Guillermo de Prusia. Estos ejemplos entre mil que pudieran aducirse, prueban cuál es la pauta sobre que debe ajustarse nuestra conducta sin que racionalmente

pueda ser tachada de imprudencia ni de oposicion sistemática, ni de sediciosa, ni de injusta. Y nótese que muchos de aquellos reclamos se versaron sobre las libertades de la Iglesia, en puntos mucho ménos culminante que los que hoy son atacados por la disposicion que hemos examinado arriba.

XII.

En cuanto á la conducta de los fieles, no son menos gloriosos los ejemplos, ni ménos clara la norma que aparece desde los primeros siglos de la Iglesia. Apenas predicado el Evangelio por los Santos Apóstoles, ya se presentan no solo los grandes ejemplos de las heroicas virtudes que distinguen á los primeros cristianos, sino que, como dice San Gerónimo sobre aquella sentencia del Salvador, *non veni pacem mittere*

sed gladium; apareció en todo el mundo una santa guerra buena para que se rompiera una paz mala, *missum est bellum, ut rumperetur pax mala*; guerra, si se permite llamarla pacífica, que consistió en ejecutar la máxima proclamada por los Apóstoles de obedecer á Dios primero que los hombres; y la de Nuestro Señor Jesucristo de amarlo más que al padre, que á la madre, que á la mujer, que á los hijos y que á sí mismo: *qui amat patrem et matrem plus quam me, non est me dignus*, y de tener ese santo odio, como explica San Gregorio, á lo más allegado, padre, madre, etc. siempre que se atravesase la honra de Dios y la salvacion del alma: *qui non odit patrem aut matrem aut uxorem, et filios, adhuc autem et animam suam, non potest meus esse discipulus*, que comenta S. Gregorio diciendo: *quos adversarios in via Dei patimur, odiendo et fugiendo nesciamus*. De aquí aquella heroica resistencia de Santa Bárbara á su desnaturalizado padre; de aquí aquella fuga de la casa paterna de Sta. Eulalia para ir á desafiar al cruelísimo Dociano en su tribunal; de aquí aquella firmeza admirable de la ínclita viuda Santa Paula, que para seguir la vocacion de Jesucristo sofocaba los sentimientos maternos, ó con la frase elocuente de San Gerónimo, se desconocia

madre para probarse sierva de Cristo *nesciebat se esse matrem, ut Cristi probaret ancillam*. Esta ha sido la conducta doméstica de todos los siglos cristianos; por eso Santo Tomás enseñó en su Suma lo que ya él habia practicado, á saber, que para obedecer á Dios no solo en los preceptos universales, sino en la vocacion particular de cada uno, no hay derecho paterno, ni autoridad pública que pueda estorbarlo. Toda esta doctrina altamente filosófica estriba en el principio de derecho natural y divino ántes anunciado *oportet Deo obedire magis quam hominibus*.

Antes de tratar de la conducta pública que guardaron los cristianos de los primeros siglos, conviene advertir que su número era inmenso, y esto en los momentos más solemnes de la persecucion, v. g. en tiempo de Trajano. De ello tenemos, entre otros, el monumento irrecusable tomado de la Epistola 97 que Plinio el joven dirigió al Emperador Trajano consultándole, ó mejor dicho, haciéndole reflexiones por modo de consulta sobre las dificultades para la ejecucion del cruel Edicto de aquel príncipe. Allí le hace presente que el número de cristianos era tal que todo lo llenaban, las ciudades, los campos y el mismo foro, y que el síntoma más claro de ese número era que los templos de los ídolos

estaban desiértos, y que apénas habia quien comprara alguna de las víctimas sacrificadas á ellos. Hé aquí sus palabras: *ideoque dilata cognitione, ad consulendum te decurri. Visa est enim mihi res digna consultatione; maxime propter periclitantium numerum. Multi enim omnis aetatis, omnis ordinis, utriusque sexus, etiam vocantur in periculo, et vocabantur: neque enim civitates tantum sed vicos etiam, atque agros superstitionis istius contagium pervagata est. Certe, satis constat, prope jam desolata templa coepisse celebrare Sacra solemnia diu intermissa reperi passimque vaenire victimas; quarum adhuc rarissimus emptor inveniebatur.*

Como si dijera al emperador: para ejecutar tu edicto es necesario arrársarlo todo, porque todo está lleno de cristianos, de todo órden, edad, sexo y condicion, todos los cuales peligrarían *propter periclitantium numerum*, como sucederá hoy en México con la disposicion que nos ocupa y más todavía que entónces; lo que hacia como imposible la ejecución de aquel edicto. Esta es la razon principal que le alega; hay allí otra que no debe omitirse, y es la inocencia de los cristianos; porque habiendo examido su causa no halló otro crimen sino que se reunieran en determinados dias á invocar á Cristo como su

Dios, obligándose de la manera más séria, ó como decia, bajo *Sacramento*, á no cometer hurtos ó adulterios, á guardar la buena fé con todos y á no cometer ningun otro género de iniquidad; añadiendo que venia á reducirse todo su crimen á las reuniones privadas, que aunque sencillas y santas, las prohibia el edicto, como ahora las pretende prohibir la misma disposicion que examinamos. Hé aquí sus palabras: *hanc esse summam culpae quod essent soliti stato die ante lucem convenire, carmenque Christo; quasi Deo dicere secum invicem, seque Sacramento non in scelus aliquod obstringere, sed ne furta ne latrocinia, ne adulteria committerent, ne fidem fallerent, ne depositum appellati abnegarent.* Hé aquí la más plena justificacion hecha por modo de juicio de un procónsul romano gentil cual era Plinio, despues del más maduro exámen de las reuniones cristianas que Trajano habia prohibido á título de que eran secretas. Y lo alegado por Plinio era tan verdadero y de tanto peso, que el mismo Trajano en respuesta no halló otra salida que dar, sino: *conquirendi non sunt, si deserantur, et arguantur, puniendi sunt* que equivale á decir, como-explica Tertuliano en su Apologeticó: no se persigan ni se entablen averiguaciones; pero si se delatan castíguense; sobre cu-

ya respuesta entabla Tertuliano su bellissimo dilema *¡O sententiam necessitate confusam! etc.* ¡Oh sentencia confundida por la necesidad! niega que se inquiera por qué son inocentes y los manda castigar como culpables; perdona y se encruelece; disimula y castiga. ¡Porque te implicas á tí mismo én tu propia sentencia! Si condenas ¿por qué no averiguas? y si no averiguas, ¿por qué no absuelves? *Negat inquirendos innocentes, et mandat puniendos ut nocentes; parcit et saevit, dissimulat et animadvertit. ¿Quid temetipsum censura circumvenis? Si damnas, ¿cur non et inquiris? Si non inquiris, ¿cur non et absolvis?* Así hablaba Tertuliano públicamente en nombre de todos los cristianos al Emperador Trajano.

De todo lo que resulta, 1.º que los cristianos á pesar de ser incontable su número, jamás se revelaron contra sus perseguidores; 2.º que opusieron la resistencia pasiva, obedeciendo primero á Dios que á los hombres, y dejándose matar ántes que obedecer contra su conciencia; 3.º que por más suspicacia en averiguar, no se pudo averiguar, no se pudo hallar crimen en sus reuniones secretas, ni ménos en su conducta pública, y que su único crimen consistía, en reunirse para confesar á Jesucristo y obligarse á

guardar la ley de Dios y de su Iglesia, sin temer á los que pueden quitar la vida del cuerpo, sino solo al que puede sepultar al cuerpo y al alma en el infierno, como dice Nuestro Señor Jesucristo; y 4.º y último, que levantaban su voz tan enérgica como la de Tertuliano para hacerla resonar ante los emperadores y ante el mundo, defendiendo la causa de Nuestro Señor Jesucristo y la suya.

He aquí el retrato fidelísimo de la conducta dignísima que están hoy guardando los católicos mexicanos: ellos forman la inmensa mayoría de la nación; ellos se reúnen para alabar á Jesucristo y exhortarse á cumplir su ley sobre todas las leyes humanas; éste es su único crimen: ellos están resueltos á obedecer á Dios ántes que á los hombres, cueste lo que costare; ellos, en fin, levantan su voz como la de un solo hombre desde todos los puntos de la Nación, y sin distincion de sexo ni de edad, hacen resonar la voz de la mujer y del niño, tan robusta, y más que la del varon, para reclamar ante el gobierno y ante el mundo los derechos del catolicismo. ¡Bendito sea Dios que hace retratar en México tan al vivo la imagen de los preciosos primitivos tiempos de la Iglesia! Derrame el Señor sus bendiciones sobre nuestra patria, como l

derramó sobre aquellos fervorosos cristianos; y vuélvale la paz á nuestra Iglesia, como al cabo la dió á la primitiva.

EPILOGO.

XIII.

Para concluir este escrito reasumiré en breves términos cuanto queda expuesto. En él creo haber manifestado, 1.º: recordando con el Episcopado mexicano la historia de los sufrimientos de nuestra Iglesia, desde que asomaron las cuestiones del Patronato hasta la fecha, cuáles han sido los rudos ataques que ha sufrido, y cuán digna aparece la conducta de sus venerables Pastores, de sus sacerdotes y sus monjas verdaderas

heroínas y timbre glorioso de la Iglesia mexicana; que últimamente se refleja en las admirables hermanas de la caridad, expatriadas heroicamente por seguir su vocacion; 2.º: he desvanecido el equivocado efugio de atribuir á espíritu de partido la heroica defensa pacífica y razonada que han hecho mis ilustres predecesores en el Episcopado, que, armados con la armadura de la fé, de la justicia y de la verdad, sostuvieron la santa causa del catolicismo y mantuvieron incólumes los sagrados derechos de la Iglesia; 3.º: entrando en la enojosa tarea de examinar algunos de los nuevos ataques á la Iglesia, que enseña la "ley orgánica de las adiciones y reformas constitucionales," ha sido preciso tratar los delicados puntos de la separacion de la Iglesia y el Estado, que en último término se reasumen en la fórmula "la ley debe ser atea," cuyo absurdo desentraña perfectamente el profundo Taparelli: en seguida fuéme preciso examinar la naturaleza del orden público, fijando con Santo Tomás y Taparelli los verdaderos conceptos hasta llegar al punto tocado en el art. 1.º de la intervencion del gobierno en los actos religiosos, bajo el colorido especioso de mantener el orden público: otro tanto faé preciso hacer para poner en